

**FECHA:** 06 DE ABRIL DE 2020

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL DE CODECHOCO

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES

**ASUNTO:** GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID -19 AL CHOCÓ

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) mediante el decreto 4741 de 2005 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*”, establece en su **ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS**. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley y los reglamentos, los municipios deben:

- a) Identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Ordenamiento Territorial según sea el caso;
- b) Apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, así como las autoridades ambientales
- c) Apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el manual **ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD ANTE LA EVENTUAL INTRODUCCIÓN DEL VIRUS COVID -19 A COLOMBIA, FEBRERO 2020** establece las recomendaciones y manejo de medidas de control relacionadas con normas de bioseguridad y aspectos relacionados con la gestión integral segura de los residuos generados en la atención en salud por el virus COVID-19 en los prestadores de servicios de salud.

#### Obligaciones de las entidades territoriales de salud

- Verificar el cumplimiento del marco normativo legal vigente relacionado con la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible Para las Subregiones**

Nit. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

**CIRCULAR No 008 DE 2020**

- Verificar que se cuente con los insumos y equipos para la gestión interna segura de los residuos.
- Brindar acompañamiento y asistencia técnica a las IPS incluyendo las IPS de los puntos de entrada y pasos fronterizos de su competencia.
- Realizar la coordinación intersectorial con las autoridades competentes (ambientales, departamentales, municipales) en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud.
- Brindar información clave y oportuna a los prestadores de servicios de salud, gestores de residuos sobre las medidas de promoción y prevención asociadas al manejo y gestión de los residuos.

En este sentido, lo exhortamos a dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el marco normativo legal vigente relacionado con la gestión integral de los residuos peligrosos ante la eventual introducción del virus COVID-19 al municipio que usted regenta

CODECHOCO como máxima autoridad ambiental del departamento, esta presta en realizar actividades de articulación con el ente territorial y otras autoridades competentes para la verificación de la gestión integral de estos desechos en la atención en salud en nuestra jurisdicción.



**ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ**  
Director General

Con copia: *Procuraduría General de la Nación*  
*Contraloría General de la República*  
*Fiscalía General de la Nación*

Proyectó/ Elaboró: Edwin Márquez  
Revisó: Harry Escobar

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible Para las Subregiones**

Nit. 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)